

Señor (a)
JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CALI
E.S.D.

RECIBIDO

FECHA: 0 SEP 2020

HORA: _____

FIRMA: _____

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN
"INVERCOOB"
DEMANDADOS : CLAUDIA MARCELA ANTORBEZA VASQUEZ Y OTRO
RADICACION : 2.019-00396-00

ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA, de condiciones civiles conocidas por el despacho a su digno cargo, y obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de común acuerdo con el demandado DANIEL GALVIS RODRIGUEZ, quien coadyuva el presente memorial y se notifica por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago, comedidamente le solicitamos lo siguiente

- ❖ DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y de las costas, teniendo en cuenta que con el aquí demandado DANIEL GALVIS RODRIGUEZ con quien se acordó incluir dentro del pago total de la obligación los valores retenidos al aquí demandado hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.457.838.00)**, y quien autoriza se entreguen y paguen a la suscrita apoderada de la sociedad demandante los títulos judiciales por dicha suma para lo cual estoy debidamente facultada.
- ❖ ORDENAR LA CANCELACION de las MEDIDAS PREVIAS y EMBARGOS que se decretaron dentro del referido proceso dejándolas sin efecto oficiando a las entidades correspondientes
- ❖ Ordenar el desglose del título valor (PAGARÉ) que sirvió de base de la presente acción y hacer la correspondiente entrega al aquí demandado DANIEL GALVIS RODRIGUEZ.

Renunciamos a notificación y términos de ejecutoria de auto favorable.

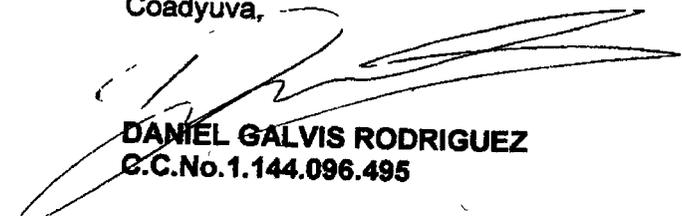
ANEXO: LISTADO DE DEPOSITO JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

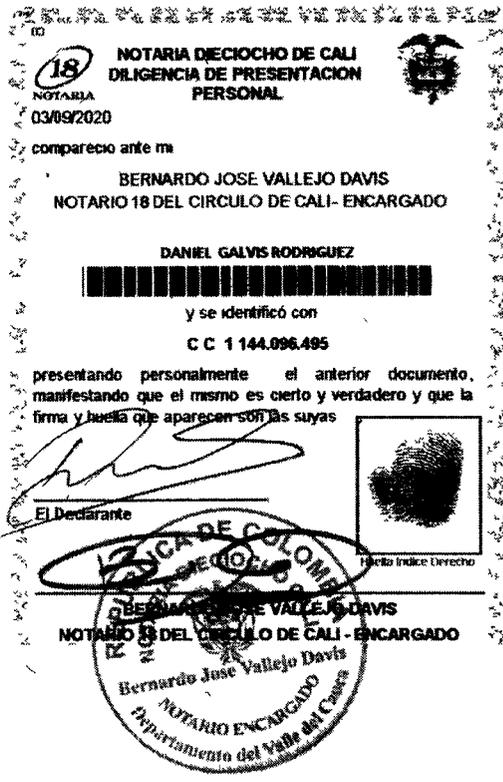
Del (a) Señor (a) Juez,

Cordialmente,


ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA
C.C.#31.998.453 de Cali
T.P.#96.495 del C.S. de la J.

Coadyuva,


DANIEL GALVIS RODRIGUEZ
C.C.No.1.144.096.495



ENVÍO MEMORIAL TERMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO INVERCOOB VS. CLAUDIA MARCELA ANTORBEZA Y OTRO

elizabeth cristina arango serna <aboeliza@hotmail.es>

Mié 9/09/2020 5 16 PM

Para Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

TERMINACIÓN PROCESO INVERCOOB VS CLAUDIA MARCELA ANTORBEZA Y OTRO pdf,

Buenas tardes,

Me permito remitir memorial para la terminación del proceso por pago con entrega de títulos judiciales, en el proceso que se relaciona:

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	· INVERCOOB
DEMANDADOS	· CLAUDIA MARCELA ANTORBEZA Y OTROS
RADICACIÓN	· 2 019-00396

Cordialmente,

ELIZABETH ARANGO

SECRETARIA Santiago de Cali, 5 de octubre de 2020 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, la apoderada de la parte actora presenta escrito de terminación de proceso Sírvase Proveer La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No 1695 S S
RADICACIÓN 760014189003-2019-00396
Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art 461 del Código General del Proceso que, “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente” (El Subrayado es del despacho)

Juzgado Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el

DISPONE

1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLÍN-INVERCOOB en contra de los señores CLAUDIA MARCELA ANTORBEZA VASQUEZ y DANIEL GALVIS RODRIGUEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y Líbrense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la demandada

3º ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes en este despacho judicial órdenes del presente asunto a la parte actora a través de la apoderada judicial Dra ELIZABEH CRISTINA ARANGO SERVA, identificada con la cédula de ciudadanía No 31 998.453 hasta por la suma de \$2 457 838

4º ORDENAR la entrega de los dineros sobrantes al demandado DANIEL GALVIS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1 144 096 495

5º ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, a la parte demandada, una vez cancelada las expensas necesarias.

6º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris -

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS

CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha 08 OCT 2020 a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO